 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control: DF-CGJ-DLCCyC-01
		Página: 1 de 3
		Número de revisión: 2
Área Responsable: Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.		
Procedimiento: Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de ésta.		

OBJETIVO:

Asesorar jurídicamente al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social (en lo sucesivo la Dirección General) y a las Unidades Administrativas de ésta, respecto de las disposiciones jurídicas que les resulten aplicables, para su debida observancia.

DESCRIPCIÓN:

Coordinación General Jurídica

1. Recibe de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) de la Dirección General el asunto en materia de asesoría jurídica, lo registra en su control de asuntos y lo turna a la Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos (DLCCyC).

Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos




2. Recibe de la Coordinación General Jurídica (CGJ) el asunto en materia de asesoría jurídica y lo analiza.
3. En su caso, acuerda con la CGJ la directriz para el tratamiento del asunto, instruye su desahogo y lo turna a efecto de su supervisión a la Subdirección de Legislación y Consulta (SLyC).


Subdirección de Legislación y Consulta

4. Recibe turno y analiza el asunto correspondiente.
5. Establece opinión y turna el asunto en materia de asesoría jurídica al DLyC para que formule el proyecto de oficio con la opinión jurídica respectiva.

Departamento de Legislación y Consulta

6. Recibe turno y documentación soporte, elabora proyecto de oficio con opinión jurídica en base a las indicaciones transmitidas y lo entrega a la SLyC.

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Lic. Eva Eugenia Santiago Avila Subdirectora de Legislación y Consulta	Mtro. Jorge Manuel Heres Carbajal Director de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos	Lic. Alberto Orci Magaña Coordinador General Jurídico

 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control: PR-CGJ-DLCCyC-01
		Página: 2 de 3
		Número de revisión: 2
Área Responsable: Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.		
Procedimiento: Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de éstas.		

Subdirección de Legislación y Consulta

7. Recibe proyecto de oficio con opinión jurídica y sus antecedentes, y revisa.
 - No es correcto.
8. Indica al DLyC que realice los ajustes pertinentes (regresa a la actividad 6).
 - Es correcto (continúa proceso).
9. Remite a la DLCCyC el proyecto de oficio con opinión jurídica y sus antecedentes.

Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos

10. Recibe proyecto de oficio con opinión jurídica y sus antecedentes, y revisa.
 - No aprueba.
11. Lo devuelve a la SLyC para que se realicen las adecuaciones correspondientes (regresa a la actividad número 8).
 - Aprueba (continúa proceso).
12. Remite proyecto de oficio con opinión jurídica a la CGJ para su firma.


Coordinación General Jurídica

13. Recibe proyecto de oficio con opinión jurídica y sus antecedentes, y revisa.
 - No aprueba.
14. Lo devuelve a la DLCCyC para que se realicen las adecuaciones correspondientes (regresa a la actividad número 11).
 - Aprueba (continúa proceso).
15. Firma oficio y lo remite a la DLCCyC.

Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos

16. Recibe de la CGJ oficio firmado.
17. Entrega documentación al servidor público encargado de realizar los trámites.


Servidor Público encargado de realizar los trámites

 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control: PR-CGJ-DLCCyC-01
		Página: 3 de 3
		Número de revisión: 2
Área Responsable:	Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.	
Procedimiento:	Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de éstas.	

18. Recibe documentación de la DLCCyC.

19. Realiza el trámite correspondiente, obtiene acuse de recibo y lo integra en el expediente que en materia de asesoría jurídica se haya abierto en la DLCCyC.

Fin del procedimiento.


 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control: NO-CGJ-DLCCyC-01
		Página: 1 de 2
		Número de revisión: 2
Área Responsable: Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.		
Procedimiento: Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de éstas.		

NORMAS DE OPERACIÓN


La Coordinación General Jurídica cuenta, entre otras atribuciones, con la de asesorar jurídicamente a la Dirección General del Programa de Fomento a la Economía Social (en adelante la Dirección General), esto es, al Titular de la Dirección General, así como a la Unidades Administrativas de ésta. Para el ejercicio de dicha atribución, la Coordinación General Jurídica cuenta con la Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos, la cual realiza las funciones descritas en este Procedimiento, bajo el siguiente mecanismo:

1. La Coordinación General Jurídica recibe de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) correspondiente(s) el(los) asunto(s) en materia de asesoría jurídica y, una vez que lo(s) registra en su control de asuntos, lo(s) turna a la Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos para su desahogo.
2. La Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos analiza el(los) asunto(s) correspondiente(s) y, en caso de que éste (éstos) tenga(n) materia que haga susceptible la emisión de opinión jurídica, entrega turno y soporte documental al personal respectivo para su desahogo. En los casos en que resulte viable la emisión de opinión jurídica y no se cuente con los elementos y/o información suficientes, instruye la elaboración, por única ocasión, del proyecto de Oficio en el que se soliciten los elementos y/o información faltante, a fin de estar en posibilidad de emitir la opinión a que haya lugar.
3. En los casos en que por la naturaleza o importancia del asunto, se requiera la opinión conjunta de la Coordinación General Jurídica y de la Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos, esta última acordará con la primera la directriz que deberá observarse. Siempre que existan criterios jurídicos encontrados en la definición de la directriz para el desahogo de un asunto, la determinación final corresponderá a la Coordinación General Jurídica.
4. En caso de ausencia del Titular de la Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos y de que la directriz para el desahogo del asunto no pueda esperar para su Acuerdo con el Titular de la Coordinación General Jurídica, será este último quien la defina.
5. El plazo para la resolución del asunto de que se trate no excederá de 20 (veinte) días hábiles. Una vez resuelto lo conducente, las actividades de trámite no deberán exceder el plazo de 2 (dos) días hábiles.

Elaboró  <hr/> Lic. Eva Eugenia Santiago Avila Subdirectora de Legislación y Consulta	Revisó  <hr/> Mtro. Jorge Manuel Flores Carbajal Director de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos	Aprobó  <hr/> Lic. Alberto Orci Magaña Coordinador General Jurídico
--	--	--

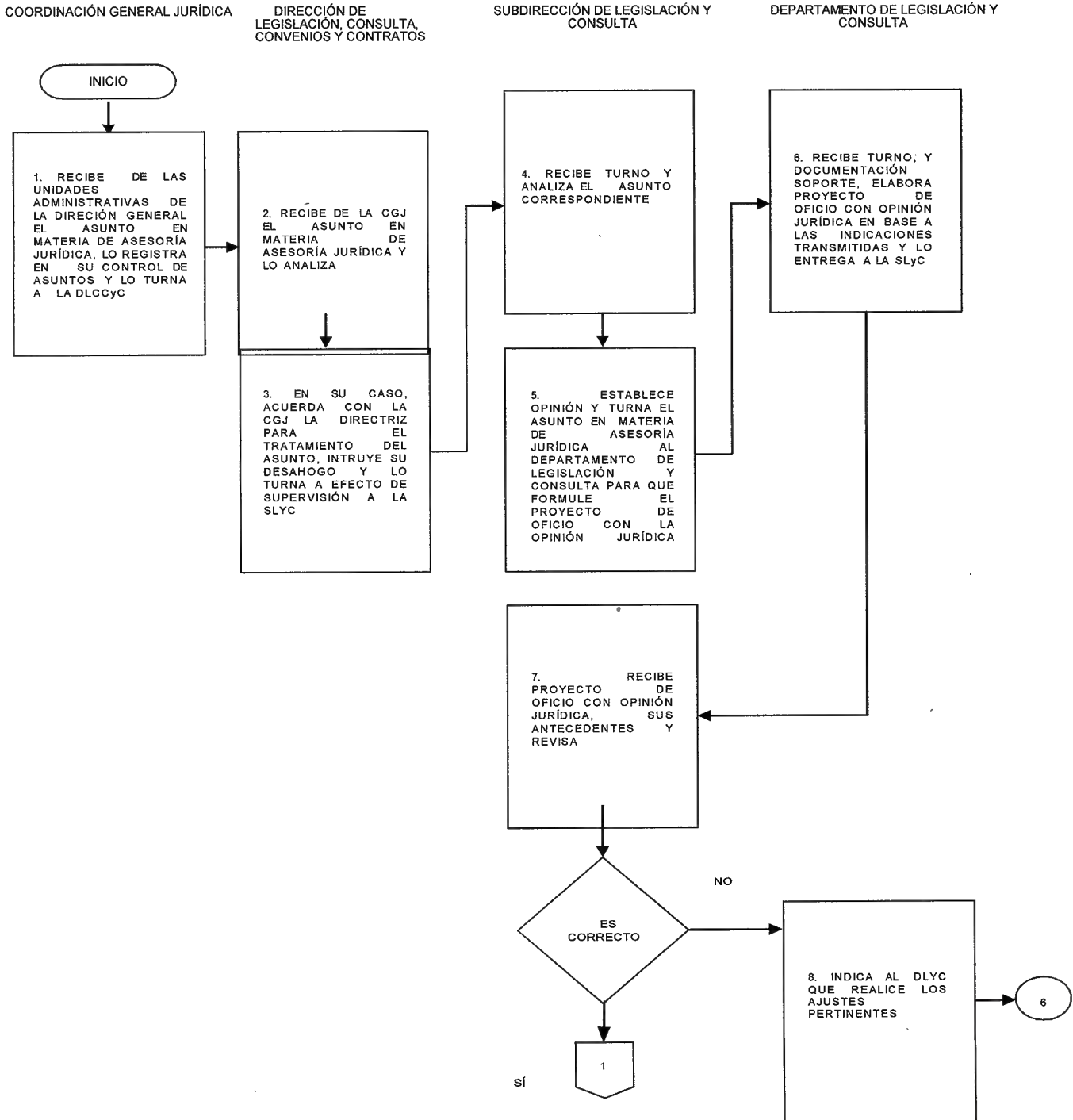
 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control: NO-CGJ-DLCCyC-01
		Página: 2 de 2
		Número de revisión: 2
Área Responsable: Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.		
Procedimiento: Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de éstas.		

6. En los casos en que por razón de su intervención en el Procedimiento, la supervisión, revisión o aprobación correspondientes no puedan ser realizadas por el Servidor Público respectivo, dichas actividades podrán ser realizadas por el superior jerárquico que se encuentre presente, en términos de la normativa aplicable.
7. La opinión jurídica que se emita por cada asunto dependerá del(los) planteamiento(s) específico(s) hecho(s) a la Coordinación General Jurídica, así como de la documentación soporte que, en su caso, se haya anexado. En dicha opinión jurídica se expondrán de manera fundada y motivada los elementos que conlleven a su emisión, y no constituirá determinación o resolución alguna, ya que la emisión de ésta corresponderá a la(s) Unidad(es) Administrativa(s) de la Coordinación General competente(s).
8. Una vez formulado(s) y revisado(s) en los términos que han sido instruidos, el(los) Oficio(s) correspondiente(s) debe(n) contar con la rúbrica de quienes en él intervinieron, así como con la firma del Titular de la Coordinación General Jurídica, para el trámite correspondiente.

 INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control:DF-CGJ-DLCCyC-01
		Página: 1 de 3
		Número de revisión: 2

Área Responsable: Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.

Procedimiento: Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de ésta.



Área Responsable: Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.

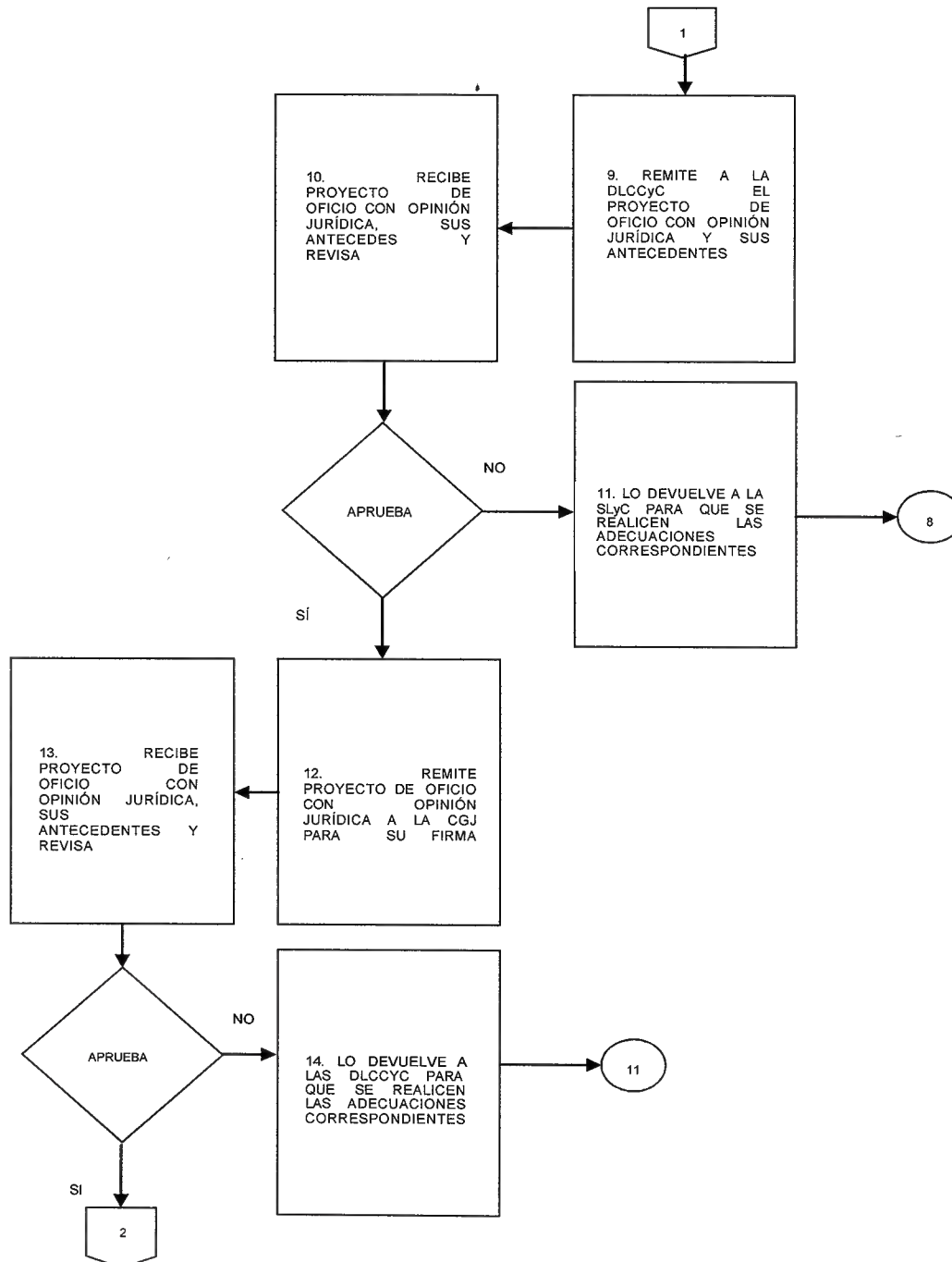
Procedimiento: Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de ésta.


COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSULTA, CONVENIOS Y CONTRATOS

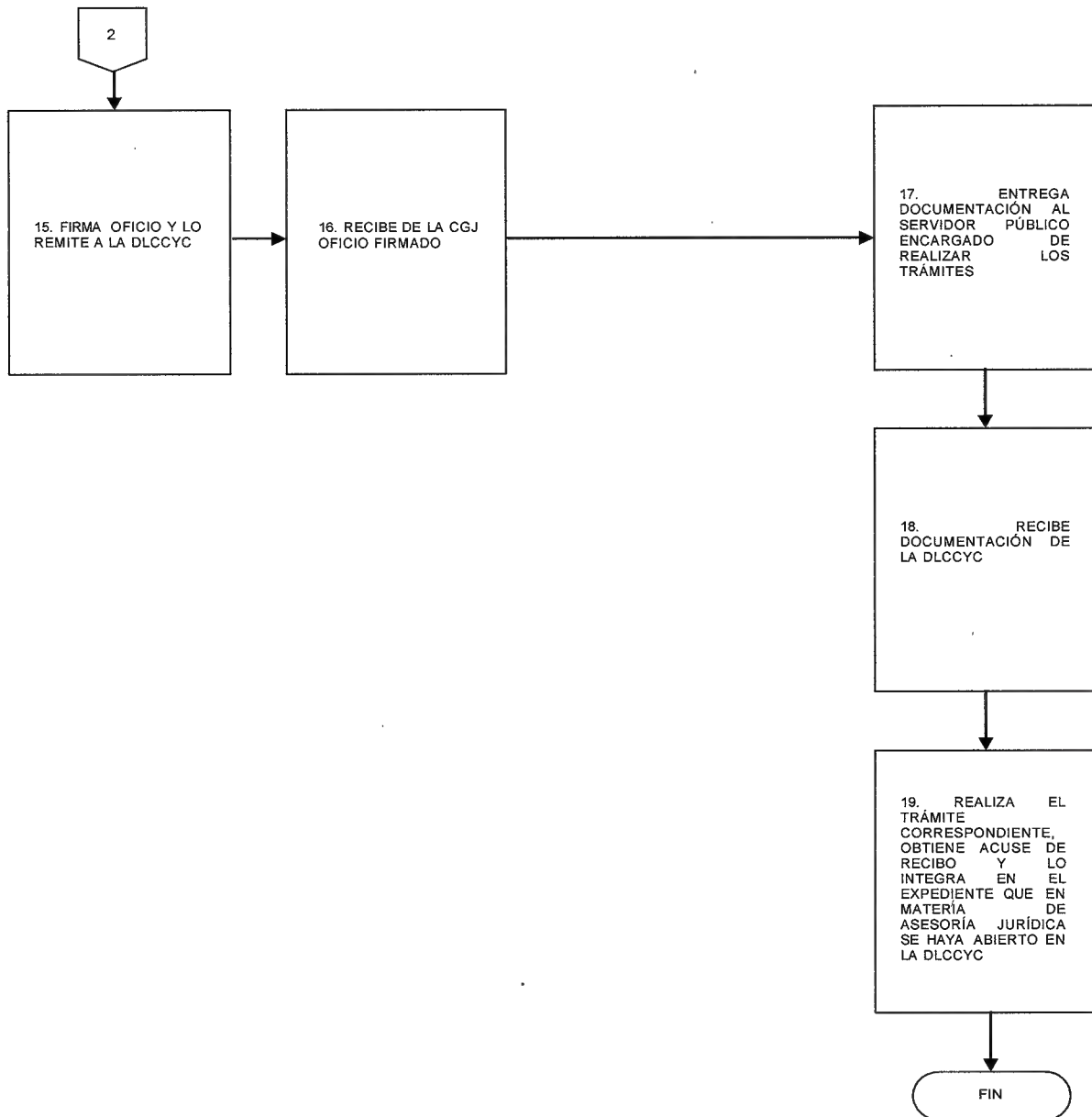
SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA


DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



 INAES <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control: DF-CGJ-DLCCyC-01
		Página: 3 de 3
		Número de revisión: 2
Área Responsable: Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.		
Procedimiento: Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de ésta.		

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSULTA, CONVENIOS Y CONTRATOS SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Fecha de Emisión: 06-02-2014
		Control: MJ-CGJ-DLCCYC-01
		Página: 1 de 1
		Número de revisión: 2
Área Responsable:	Dirección de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos.	
Procedimiento:	Asesoría Jurídica al Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Economía Social y a las Unidades Administrativas de ésta.	

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917. Reformas y adiciones.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976. Reformas y adiciones.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002. Reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000. Reformas y adiciones.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
D.O.F. 22-XI-2012 y reforma.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010.

DECRETOS

Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.
D.O.F. 23-V-2012 y reforma.

ACUERDOS

Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social.
D.O.F. 22-VII-2013.